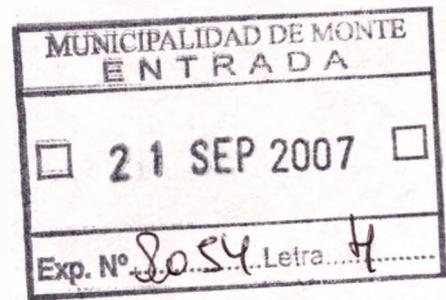




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires



VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el país se encuentra en pleno proceso de expansión económica productiva, generando ello el asentamiento de nuevas plantas industriales de capitales extranjeros como también nacionales en la Republica.

Que las industrias, entre sus prioridades buscan para su instalación lugares que les resulten estratégicos desde el punto de vista logístico, con el objeto de poder llegar a la distribución de sus productos por buenas vías de acceso a las grandes urbes, sean éstas vías de transporte terrestres, como las rutas, autopistas, semiautopistas, y también les resulta sumamente importante y atractivo el medio de transporte ferroviario, que compite con grandes ventajas sobre el transporte automotor.

El crecimiento del país oportunamente fue acompañado proporcionalmente con la red ferroviaria que permitió la conexión de los pueblos a lo largo y ancho de la Republica Argentina. Constituyendo el ferrocarril un instrumento de desarrollo económico, presencia en todos los puntos del país, una herramienta de defensa de la soberanía y por sobre todas las cosas el transporte y la movilidad de los recursos naturales y económicos. Cuestiones estas que en la actualidad vuelven a revalorizarse y que son buscadas por los nuevos emprendedores industriales,

Atendiendo estos móviles y considerando que la localidad de Abbott se encuentra situada en un lugar estratégico interesante para las industrias por su cercanía a las grandes ciudades, su buena accesibilidad y cuenta con una Estación del Ferrocarril, que la diferencia favorablemente de otros lugares, este Gobierno Municipal cree oportuno y conveniente en beneficio de su comunidad como también de todo el partido de Monte la promoción para la radicación de nuevas Industrias que traigan aparejada nuevas fuentes de trabajo a la zona, favorezcan la región y permitan el desarrollo de su comunidad.

Para ello resulta necesario determinar una zona para su fomentación y el consecuente cambio del uso del suelo de acuerdo a la legislación vigente en la materia, considerándose en un principio el predio lindante a la Estación de Abbott el conveniente para el ofrecimiento a nuevas plantas industriales, generándose una zona Industrial Mixta, que permita la convivencia de lo urbano con las industrias de primera y segunda categoría.

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA 343117

Artículo 1º: Autorízase el cambio de uso de suelo del predio correspondiente a la Estación Abbott hacia el lado norte de las vías ferroviarias, de acuerdo al plano adjunto, al solo efecto de determinarse como zona Industrial Mixta, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 2404, para el emplazamiento de industrias de Primera y Segunda Categoría. Dicha modificación se fundamenta en la necesidad de poder acompañar el proceso de crecimiento industrial del país que resulta proporcional al nuevo impulso que tiene en la actualidad la red ferroviaria, siendo la Estación de Abbott un punto estratégico logísticamente por su conexión con las vías de traslado terrestre y su cercanía a las grandes urbes.

Artículo 2º: Asimismo y en atención al Convenio de Comodato celebrado entre esta Municipalidad y la firma FERROSUR, sobre 22.500 metros cuadrados de superficie del predio citado en el artículo precedente, que se encuentra actualmente en vigencia, (Ordenanza N° 3004) queda expresamente establecido que La Municipalidad, ante el interés de radicación de industrias, prescindirá de sus intereses en la utilización del predio



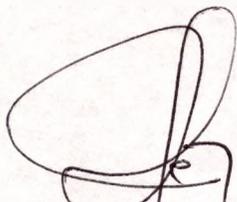
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**

Provincia de Buenos Aires

en beneficio, prosperidad y crecimiento del desarrollo de la Localidad de Abbott,
fomentando nuevas fuentes de trabajo en la comunidad.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.

Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de Septiembre de 2007


JUAN A. LÓPEZ
Secretario
H. C. D. Monte




JUAN LUIS DIEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE

